

DECRETO N° 857 /

TEMUCO, 24 AGO 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 08.07.2020; presentada por INVERSIONES MILAN SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 290 el 12 de agosto de 2020, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno - Nocturno
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2781
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 562.900
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO N° 570
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES MILAN SPA
Rut	: 76.779.579-3
Nombre Rep. Legal	: CHRISTOFER ANDRES OLIVARES NOVOA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 08.07.2020
Otorgación N°	: 22
Fecha	: 14.08.2020
Rol Avalúo	: 216 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/VN/ther

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

2087562